



MEMORANDUM

PARA : Ana Miriam Inestroza Mendoza.
Oficial de Acceso a la Información Pública.

DE : Yeny Guillermina Castillo Gonzales
Secretaria Municipal

ASUNTO : Informe de Convenios Interinstitucionales Suscritos en la
Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

FECHA : Al 30 de ABRIL año 2020.

No.	FECHA	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	10 de abril año 2020.	CONVENIO PARA ASIGNACION TEMPORAL DE VEHICULO ENTRE CATHOLIC RELIEF SERVICES PROGRAMA EN HONDURAS, POR LA PRESENTE LLAMADO "CRS/HN"; Y MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, POR EL PRESENTE LLAMADO "MUNICIPALIDAD"	PENDIENTE FIRMA REPRESENTANTE CRS CONOR WALSH

Atentamente,




Yeny Guillermina Castillo Gonzales
Secretaria Municipal



CONVENIO PARA ASIGNACION TEMPORAL DE VEHICULO
ENTRE:

CATHOLIC RELIEF SERVICES PROGRAMA EN HONDURAS
Por la presente llamado "CRS/HN";
Y
MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO
Por el presente llamado "MUNICIPALIDAD"

Fecha efectiva: 10 de abril de 2020

Fecha de cumplimiento: 11 de abril 2020 al 02 de mayo 2020





CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)

Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá

RESPUESTA A EMERGENCIA COVID 19

CONVENIO DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS

Catholic Relief Services - USCC quien en adelante se denominará CRS representada legalmente por el señor Conor Walsh pasaporte No. 444633527 en calidad de Representante de país de CRS en Honduras y la Municipalidad de Jesús de Otoro, representado por Jose Roger Cantarero Dominguez, Hondureño, Identidad No. 1006-1970-00285, en su condición de Alcalde Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, convienen en celebrar el presente Convenio de Asignación Temporal de dos Vehículos para la respuesta a la Emergencia del COVID-19 en el Departamento de Intibucá, para un periodo de DOS semanas, el cual entrará en vigencia a partir del día lunes 11 de abril de 2020 hasta el lunes 27 de abril de 2020. Todos los términos y condiciones incluidos dentro del presente convenio estarán vigentes durante la vida del mismo.

Convenio de Asignación Temporal de dos Vehículos que será regido por las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que CRS-Honduras y MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO tienen intereses en común en atender comunidades afectadas por la Crisis de COVID-19.

CONSIDERANDO: Que CRS-Honduras mantiene su compromiso para apoyar a las comunidades en el Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá en distintas iniciativas.

CONSIDERANDO: Que uno de los principales problemas para la distribución de alimentos es la falta de apoyo logístico para el desplazamiento adecuado y oportuno, para la entrega de los alimentos para apoyar a las familias más pobres en riesgo por la pandemia del COVID-19, según medidas sanitarias indicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y adoptadas por el Gobierno de Honduras (cuarentena total) para disminuir el riesgo de contaminación.

CONSIDERANDO: Que Catholic Relief Services (CRS) cuenta con dos (2) vehículos, que está dispuesto a asignarlos en calidad de préstamo y ponerlos al servicio de MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO: Que Catholic Relief Services tiene cercana relación con MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO y confía en que esta tiene la capacidad para administrar y vigilar el uso y manejo adecuado de las motocicletas, partiendo de la experiencia ganada en procesos de trabajo conjunto en proyectos similares.





POR TANTO, ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El propósito de este Convenio es el de establecer y regir los acuerdos suscritos entre CRS y MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO para la asignación en calidad de préstamo, administración, uso y manejo de dos vehículos que serán utilizadas por la misma para acelerar los procesos y actividades para el bien de las comunidades atendidas con el proyecto "ALIMENTOS PARA LA EDUCACION EN INTIBUCA" y por otros proyectos que CRS ejecuta en la zona de Intibucá.

CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES

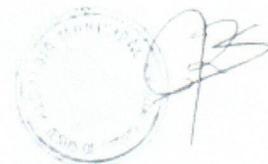
- 1- CRS prestara dos vehiculos con el fin de apoyar el proceso de implementación y seguimiento de las actividades en las comunidades beneficiadas y otras instancias involucradas en el proceso.
- 2- Los vehículos asignados en calidad de préstamo cuentan con las siguientes especificaciones:

1)

MODELO	HI LUX
PLACA	HAA - 2275
ESTADO	BUEN ESTADO
MARCA	TOYOTA
AÑO	
CHASIS	
MOTOR	
COLOR	BLANCO
CC	2500

2)

MODELO	HI LUX
PLACA	HAA - 2284
ESTADO	BUEN ESTADO
MARCA	TOYOTA
AÑO	
CHASIS	
MOTOR	
COLOR	BLANCO
CC	2500





3. CRS facilitará los trámites de préstamo de dos vehículos, ambos (CRS y MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO) se comprometen a dar seguimiento del manejo adecuado de los mismos

CLAUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO

1. Velar por el buen uso y mantenimiento de los vehículos poniendo a la disposición las políticas de mantenimiento y reparación de vehículos de CRS
2. Canalizar y manejar en forma adecuada los fondos asignados para el mantenimiento de las motocicletas
3. La MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO se responsabiliza por el cuidado y mantenimiento de rigor de los vehículos, no así por daños imprevistos involuntarios que sean cubiertos por el seguro que CRS mantiene actualizados para cada motocicleta (se analizara caso por caso)
4. La MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO asignará el personal que conducirá los vehículos, quienes serán responsables por la observancia de cada una de las cláusulas de este Convenio y de la política de manejo de vehículos de CRS que forma parte como anexo de este convenio.
5. La MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO deberá entregar a CRS una fotocopia de la Licencia vigente del personal que utilizará los vehículos asignadas, CRS entregará los vehículos con un inventario de estado de las mismas, y accesorios como herramientas de cambio de llantas, llanta de repuesto, etc, al final del proyecto MUNICIPALIDAD E JESÚS DE OTORO deberá entregar los vehículos con el mismo inventario.
6. La MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO se compromete para que cada usuario llene una hoja de exoneración de responsabilidades para Catholic Relief Services en caso de que los vehículos sean conducidos con negligencia o los usuarios lleven personas que no trabajen para el proyecto y ocurra un accidente
7. LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO de acuerdo con el convenio, no podrá vender, traspasar, ni dar en garantía a otros proyectos o entidades estos bienes. De igual forma, estos bienes sólo podrán ser utilizados para realizar aquellas actividades enmarcadas a la respuesta de la emergencia del COVID-19.
8. La MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO se compromete a retirar y entregar los vehículos en La Esperanza Intibucá, según las fechas acordadas.
9. La MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO se compromete en llevar un control diario del kilometraje de cada vehículo (según bitácora) llenando todos los espacios requeridos.
10. La MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO junto con la bitácora mantendrá copia de facturas del gasto de combustible, reparaciones, mano de obra para llevar un control por vehículo.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE CRS

1. CRS no asume la obligación de afectar su presupuesto regular para reparación y mantenimiento de los vehículos durante el tiempo de préstamo.
2. CRS se responsabiliza por mantener vigente el seguro contra accidentes, que cubre además de la cobertura para las vehículos y daños a terceros.



Municipalidad de Jesús de Otoro

Departamento de Intibucá

Tel. 2784-40-41/2784-46-99



3. CRS supervisara por medio del Jefe de Flota de Vehículos el funcionamiento, mantenimiento y condición de los vehículos asignadas a MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, haciéndose presente al menos una vez a la MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO para realizar dicha inspección

CLAUSULA QUINTA DURACIÓN

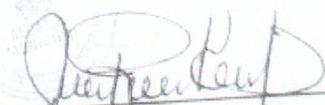
Este Convenio tiene vigencia desde el momento de la suscripción del mismo hasta el 2 de mayo de 2020 según lo estipulado en el convenio. Sólo se podrá prorrogar o modificar este plazo en caso de que se justifique una ampliación de las actividades de distribución de alimentos y previo acuerdo escrito por las partes.

CLAUSULA SEXTA DISPOSICIONES FINALES

1. La falta de cumplimiento de todas o cualquiera de las cláusulas anteriormente descritas dará lugar a la rescisión del Convenio y faculta a CRS a retirar los vehículos de la zona, previo fundamento de las causas que le dieron origen debidamente documentadas
2. La MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO se compromete a socializar con cada uno de los miembros del Equipo Técnico responsable de la distribución de alimentos el manual interno de CRS, **específicamente en lo que se refiere a la política de vehículos de CRS**, donde se indican las reglas y prohibiciones en el uso de los mismos. Este es un requerimiento especial, dado tal como lo reza la cláusula tercera.

Para su debido cumplimiento, se suscribe el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa a los 10 días del mes de abril del 2020.

CONOR WALSH
Representante CRS

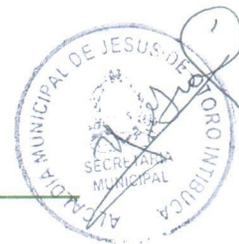


Roger Cantareño
Municipalidad de Jesús de Otoro



ENTREGA DE VEHICULOS EN LA CIUDAD DE LA ESPERZANZA, INTIBUCA





ENTREGA DE VEHICULOS EN LA CIUDAD DE LA ESPERZANZA, INTIBUCA

